

ACTA N° 15/2019

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2019

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presidencia de Dña. Susana Castanera Gómez y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Cecilio Fernandez Azcona.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D. Luis Ramón Ciordia Del Portillo (PSN – PSOE)
Dña. Begoña Fernandez Alonso (PSN-PSOE)
D. Andres Fernandez Garraza (P.S.N-PSOE)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D^a Lorena Montes saínz (A.S.A.)

Secretario:

Don Cecilio Fernández Azcona.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2019.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2019 y del acta de la sesión extraordinaria de 21 de octubre.

Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida las actas a votación, son **aprobadas** por asentimiento de la unanimidad de los asistentes.

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN N° 85, de fecha 26 de septiembre de 2019 de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 9/2019, para Acondicionamiento de edificio para venta de productos agro-ecológicos. ANULADA

RESOLUCIÓN N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2019 de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 9/2019, para Acondicionamiento de edificio para venta de productos agro-ecológicos.

RESOLUCIÓN N° 87, de fecha 25 de octubre de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de agosto a Don Fernando Castanera Montoya.

RESOLUCIÓN N.º 88, de fecha 25 de octubre de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se procede a reconocer el derecho a cobrar las retribuciones correspondientes al grado a los contratados administrativos de este Ayuntamiento y se ordena el abono de las mencionadas retribuciones ya vencidas desde el 1 de enero de 2015.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total son 16 y suman un importe de 754,81 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. Suman en total 52.037,88 euros las no domiciliadas y 40.390,53 las domiciliadas.

Abierto un turno de intervenciones, El Sr. Alonso pregunta en primer lugar por las resoluciones 85 y 86, porque una de ellas (la 85) esta anulada y como queda al final.

Por secretaria se explica que la válida es la 86 ya que la 85 se anuló pero por las características del programa de resoluciones una vez que se utiliza un número este ya no se puede cambiar

El Sr. Alonso pregunta también por la factura no 563, sobre tratamiento contra ratas en alcantarillas, si es algo excepcional por un repunte o es algo que se hace todos los años.

Por alcaldía se contesta que es algo que se hace todo los años.

Por último el Sr. Alonso pregunta por la factura 582 sobre tratamiento para las cucarachas, preguntando si esto es En mismo sitio de siempre.

Por Alcadia se contesta que efectivamente, es en el mismo sitio de siempre

3.- CONTESTACIÓN A RECURSO DE REPOSICIÓN AL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGM INTERPUESTO POR ALISEDA S.A.

Por secretaría se pasa a dar cuenta del informe-propuesta elaborado por el Secretario, en el que se concluye que el recurso presentado por Aliseda S.A. Es inadmisibile, al ser el acuerdo recurrido un acto de tramite.

Los motivos por los que debe ser inadmitido dicho recurso son que el acto recurrido es un acto administrativo de trámite contra el que no cabe recurso administrativo, con la salvedad relativa a la existencia de motivos de nulidad tan ostensible y patente que permita anticipar el juicio sobre la legalidad del acto final, evitando la continuación de un procedimiento que se sabe de antemano viciado con defectos de imposible reparación, salvedad está que no se alega en el recurso presentada por ALISEDA.

El Sr. Alonso comenta que el recurso parece que contiene suficientes motivos para ser admitido, aclarando el Sr. Secretario que ninguno de los motivos alegados en el recurso son para declarar una nulidad ostensible y patente, sino que se refieren al contenido del plan y que dichos motivos de recursos deben ser alegados contra el acuerdo que apruebe definitivamente el plan.

Sometida a consideración del pleno la propuesta contenida en el informe de secretaria relativa a este punto, de inadmitir el recurso interpuesto por Aliseda S.A., la misma es aprobada por cuatro votos a favor y tres votos en contra (Los concejales miembros del grupo municipal de A.S.A.) .

En consecuencia, el pleno, por mayoría absoluta de sus miembros ACUERDA:

Primero.- INADMITIR el recurso formulado por ALISEDA S.A., por ser el acto recurrido un acto administrativo de trámite contra el que no cabe recurso administrativo, con la salvedad expuesta anteriormente relativa a la existencia de motivos de nulidad tan ostensible y patente que permita anticipar el juicio sobre la legalidad del acto final, evitando la continuación de un procedimiento que se sabe de antemano viciado con defectos de imposible reparación, salvedad está que no se alega en el recurso presentada por ALISEDA.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a Aliseda S.A. para su conocimiento y efectos.

4º.- 1ª PRORROGA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE 0-3 AÑOS.

Por secretaria se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Visto que durante el año 2018, se tramitó y adjudicó mediante procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, el contrato de servicio denominado “servicio de gestión de Escuela Infantil 0 a 3 años de “Escuela Infantil de Allo”, incluida su limpieza y servicio comedor”.

2.- Visto que resultó adjudicataria del mismo Doña Isabel Aramendía escudero. titular del NIF 44.641.205E, por un importe de 106.566,16 € (IVA no incluido), conforme al procedimiento abierto tramitado al efecto.

3.- Visto que conforme a la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de servicios, el contrato puede prorrogarse por sucesivos periodos de un año hasta un plazo de vigencia máximo de diez años, incluidas todas sus prórrogas.

4.- Visto que se ha prestado el servicio satisfactoriamente durante el primero de los años, de modo acorde al contrato, y que no existen motivos para no prorrogar la relación contractual de referencia.

Considerando que existen motivos de interés público para prorrogar el contrato, tales como facilitar la estabilidad de los equipos educativos, y atendiendo lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de servicios, así como la Ley foral 2/2018, de contratos públicos de Navarra, el Ayuntamiento Pleno, Por (es necesaria solamente mayoría simple*, es decir mas votos a favor que votos en contra)

ACUERDA:

Primero.- Concertar una primera prórroga del contrato de servicios en modalidad de concesión de Escuela Infantil 0 a 3 años de "Escuela Infantil de Allo", incluida su limpieza y servicio comedor suscrito el 25 de mayo por el Ayuntamiento de Allo y Doña Isabel Aramendia escudero (NIF44641205E)

Segundo.- Sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula 3º del Pliego de condiciones económico-administrativas que sirvieron de base para la licitación, La prórroga del Contrato se acuerda por espacio de un año, desde el 1 de septiembre de 2019, hasta el 31 de agosto de 2020, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

tercero.- Autorizar a la Sra. Presidenta para la firma del documento contractual de prorroga y Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

Sometido a consideración del pleno la aprobación del acuerdo precedente sobre la prorroga del contrato de gestión de la escuela infantil de 0 a 3 años el mismo queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA DE MONTEJURRA.

Por Alcaldía se da cuenta de que debido a su nombramiento como miembro del consejo de la Mancomunidad de Montejurra no va a seguir ostentando la representación del Ayuntamiento de Allo en la Asamblea de la mancomunidad, por lo propone que la representación del Ayuntamiento

en la Asamblea de la mancomunidad la ostente D. Ramón Ciordía del Portillo.

Sometida a consideración de pleno la propuesta de Alcaldía relativa a la representación del Ayuntamiento en la Asamblea de la mancomunidad de Montejurra la misma es aprobada por 4 votos a favor y tres abstenciones

En consecuencia, El pleno por mayoría de sus miembros ACUERDA:

Primero.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Allo en la asamblea de la mancomunidad de Montejurra a D. Ramón Ciordía del Portillo

Segundo.- Trasladar a la mancomunidad de Montejurra el presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Montes pregunta acerca del reloj de la iglesia para saber su estado, ya que se puede constatar que da los cuartos pero no así las horas en punto y además el reloj tampoco esta bien. Por eso quisiera saber el motivo por el que no da las horas en punto.

Por Alcaldía se contesta que ese es un hecho que puede comprobarse últimamente en las concentraciones contra la violencia de genero pues las campanadas de las horas en punto no suenan, así que habrá que preguntar al párroco porque aunque el reloj es municipal el mismo esta ubicado en la iglesia.

Por el Sr. Alonso se comenta que el reloj esta programado y que quien lo programa debería de poder solucionar el problema.

La Sra. Fernandez Manifiesta que el reloj, efectivamente, esta programado y que lo ultimo que se programó fue quitar las campanadas a partir de las 12 de la noche.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –